



UNIÓN DE GRUPOS C DE HACIENDA INFORMA

MEDIDAS REORGANIZATIVAS. REUNIÓN BILATERAL CON RECURSOS HUMANOS

La Dirección Adjunta de Recursos humanos nos convoca a una reunión para que le demos traslado de las reivindicaciones de nuestro colectivo: los puntos básicos irrenunciables para UCESHA. El subdirector quería saber nuestra opinión al respecto de las futuras reclasificaciones que se pretenden abordar en septiembre de 2018 y marzo de 2019.

A UCESHA nos parece que es una pérdida de oportunidad conformarse con dos reclasificaciones de tramo en carrera horizontal y unos cuantos puestos de vertical previstos a dos tiempos. El dinero así gastado no va a poner solución a los problemas cotidianos de quienes por hacer el mismo trabajo cobramos distinto complemento específico, cuando tenemos la oportunidad de exigir a la AEAT que reconozca a los CES el trabajo que venimos desempeñando durante años y de dar carpetazo a las múltiples reclamaciones por trabajo de superior categoría. Por eso hemos presentado el documento publicitado ayer con los siguientes puntos fundamentales:

- Integración de los puestos del Subgrupo C2 al Subgrupo C1
- Creación y ocupación del Grupo B del EBEP
- Proporcionalidad en las reclasificaciones
- Retribución de la atención al público

La propuesta que más hemos debatido ha sido la integración del Subgrupo C2 en el C1. Lejos de los problemas que nos aducía en contra, hemos puesto en evidencia que no existe trabajo de auxiliar en la AEAT, que la creación del área general de apoyo administrativo vino a añadir mayor confusión a las tareas ejercidas entre grupos, que desde el Acuerdo de 2004 ya quedó patente la intención de promocionar el Subgrupo C2 al Subgrupo C1 dejando constancia del trabajo de superior categoría que venían desempeñando. Nadie puede hoy negar que las liquidaciones, resolución de requerimientos, trámites de audiencia, sanciones recursos de IVA o renta y otras tantas son tareas que realizan los grupos C1 y C2 INDISTINTAMENTE. Y hemos expuesto dos ejemplos muy concretos sobre el excelente trabajo que viene desempeñando Roberto en su administración llevando TODO sobre el IVA; y también le hemos hablado de Carmen, otra compañera C2 que lleva la gestión de todas las sanciones en el ámbito de su administración, dejándole dicho que como ellos hay 4.317 Grupos C2 con nombres y apellidos a quienes durante años se les niega el reconocimiento de su trabajo.

Nada de esto es una exageración porque muchos de vosotros sabéis que incluso hay muchos C1 que están haciendo el mismo trabajo que los A2.

Todo ello el día después de aprobar con los sindicatos firmantes (porque todo lo firman) un acuerdo que para darle validez tendrá que aprobarse en Mesa General. Se trata de procurarles a sus dóciles amigos cierta ventaja que les permita vender como Acuerdo de Carrera lo que todos sabemos son **Medidas Reorganizativas**, para ello van utilizar como referencia la reclasificación por tramos pactados en el Acuerdo de 2007.

Hemos preguntado cuál era la razón actual para diferir en el tiempo las reclasificaciones cuando en las medidas previstas en noviembre del año pasado todo iba en un mismo momento. Se nos ha justificado que, por razones presupuestarias, pero lejos de atender a esta razón sabemos que lo hacen para acercar una segunda reclasificación a las elecciones sindicales de 2019. Veréis cómo los inspectores no se van a esperar al año que viene para ser reclasificados. Ellos no consentirán que les dejen para luego.

Nos ha apuntado las líneas maestras sobre las que pretenden llegar a las reclasificaciones y concursos de los Grupos A2, C1 y C2, pero nada se nos ha comentado sobre las pretensiones de los A1. Podíamos presentaros en un cuadro los tramos a los que cada uno habría de ser reclasificado, pero preferimos no vender la piel del oso antes de cazarlo. Todo indica que la propuesta de la Administración saldrá adelante, pero en UCESHA preferimos aprender de lo pasado en noviembre y ser cautos.

Nada nos han querido decir sobre el alcance económico de las medidas que pretenden acometer, lo que significa que nos tendremos que apañar con nuestros números para evitar firmar a ciegas. Pretenden repartir un montón de millones de euros sin darnos a conocer el tamaño del montón ni el porcentaje de reparto por grupos. Luego, entre los que todo lo firman siempre habrá alguno que diga ser el defensor de la proporcionalidad retributiva. (la que salga)

Añadir que, si todo va sobre lo previsto, nos quedan un par de semanas hasta la convocatoria de la Mesa General, momento en el que se debatirá lo esencial de las reclasificaciones y hasta ese momento veremos muchos fuegos de artificio con la única intención de confundir y distraer. Para lo cual no objetarán en seguir mintiendo, como han mentido quienes afirman que detrás del recurso, que torticeramente llaman contra los 10 pagos mensuales del PEIA, se encuentra UCESHA. Os invitamos a que localicéis nuestras siglas en el documento que os adjuntamos, difundido por el sindicato que como estrategia confía mintiendo en superar su barrera de los 300 afiliados.

UCESHA: SINDICATO TRANSPARENTE

**POR NUESTRA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.
POR LA OCUPACIÓN DEL GRUPO B
Eres C, eres UCESHA**

Página Web: WWW.UCESHA.ES Correo electrónico: sindicato@ucesha.es

Síguenos en  witer y  acebook



Recurso nº: 439/2018 (Procedimiento Ordinario)
Recurrente: SINDICATO TECNICOS MINISTERIO HACIENDA

En el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, sita en C/ General Castaños, 1, Planta Baja, 28004 Madrid, se siguen actuaciones en relación con el recurso contencioso-administrativo de referencia, contra

"La actividad de negociación llevada a cabo por la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y los sindicatos SIAT, CC.OO, UGT y CSIF previa a la suscripción del Acuerdo entre la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y los sindicatos SIAT, CC.OO, UGT y CSIF en fecha 31 de enero de 2018, dentro del procedimiento específico de conflicto previsto en el artículo 5.2 del Acuerdo AEAT -Sindicatos sobre Relaciones Laborales y Derechos Sindicales de 29 de julio de 2003, que fue comunicado a mi representada en fecha 1 de febrero de 2018, y contra el propio Acuerdo de 31 de enero de 2018.

La actividad llevada a cabo por la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA previa a la adopción del Acuerdo entre la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA y las Organizaciones Sindicales en fecha 13 de febrero de 2018 sobre los criterios de distribución de la productividad extraordinaria por resultados destinada al impulso del "Plan Especial de Intensificación de Actuaciones para 2018, Especial Intensificación de las Actuaciones de Información y Asistencia al Contribuyente y de Prevención del Fraude Tributario y Aduanero, y contra el propio Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2018".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le notifico que se ha procedido a la remisión del expediente administrativo a dicho Tribunal y le comunico, de acuerdo con lo ordenado por dicho órgano judicial, su emplazamiento como interesado al haber participado como firmante de ambos Acuerdos, para que, si así lo desea en defensa de sus derechos, pueda comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente escrito.

Madrid, 24 de abril de 2018
EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: José Pablo Riaño Cubero

RECIBÍ
FECHA
FIRMA

UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Lérida, 32-34. 28020 MADRID
Tel. 91 583 10 40.
FAX.: 91 583 11 90



Recurso nº: 439/2018 (Procedimiento Ordinario)
Recurrente: SINDICATO TÉCNICOS MINISTERIO HACIENDA

En el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, sita en C/ General Castaños, 1, Planta Baja, 28004 Madrid, se siguen actuaciones en relación con el recurso contencioso-administrativo de referencia, contra

"La actividad de negociación llevada a cabo por la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y los sindicatos SIAT, CC.OO, UGT y CSIF previa a la suscripción del Acuerdo entre la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y los sindicatos SIAT, CC.OO, UGT y CSIF en fecha 31 de enero de 2018, dentro del procedimiento específico de conflicto previsto en el artículo 5.2 del Acuerdo AEAT -Sindicatos sobre Relaciones Laborales y Derechos Sindicales de 29 de julio de 2003, que fue comunicado a mi representada en fecha 1 de febrero de 2018, y contra el propio Acuerdo de 31 de enero de 2018.

La actividad llevada a cabo por la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA previa a la adopción del Acuerdo entre la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA y las Organizaciones Sindicales en fecha 13 de febrero de 2018 sobre los criterios de distribución de la productividad extraordinaria por resultados destinada al impulso del "Plan Especial de Intensificación de Actuaciones para 2018, Especial Intensificación de las Actuaciones de Información y Asistencia al Contribuyente y de Prevención del Fraude Tributario y Aduanero, y contra el propio Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2018".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le notifico que se ha procedido a la remisión del expediente administrativo a dicho Tribunal y le comunico, de acuerdo con lo ordenado por dicho órgano judicial, su emplazamiento como interesado al haber participado como firmante de ambos Acuerdos, para que, si así lo desea en defensa de sus derechos, pueda comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente escrito.

Madrid, 24 de abril de 2018
EL JEFE DE SERVICIO

Fdo.: José Pablo Riaño Cubero

RECIBÍ	
FECHA	
FIRMA	

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF)

Lérida, 32-34, 28020 MADRID
Tel. 91 583 10 40.
FAX.: 91 583 11 90